



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo. N° 1100140030022022-00651

Conforme a lo previsto por el artículo 66 del C.G.P, se **ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por el demandado Edison Yair Olaya Villate a **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Del llamamiento en garantía córrase traslado al citado por el término de 20 días.

Notifíquese este auto al llamado en garantía por estado en razón a que ya se encuentra vinculado en el proceso. (Parágrafo del artículo 66 del C.GP).

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
13 hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario